



PROCESO	Alimentos
DEMANDANTE	LLaneris del Carmen Verdooren Jaraba c.c. 1.143.130.973
DEMANDADO	Oscar Hernan Gomez Sierra c.c. 10.952.865
RADICADO	0875831840001-2014-246-00

INFORME SECRETARIAL,

Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia, acompañado de memorial allegado por la demandante, en el que solicitó le sea consignado la cuota de alimentos en una cuenta del BANCO BBVA, por lo que allegó el respectivo certificado. Sírvase proveer,

Soledad, 10 de marzo de 2020.

María Cristina Urango Pérez
Secretaria

Juzgado Primero Promiscuo De Familia De Soledad. Diez (10) de Marzo de dos mil veinte (2020).

En atención al informe secretarial que antecede, este despacho observa memorial aportado por la demandante el 10 de marzo del 2020, en el que solicitó le sea consignada su cuota de alimentos en una cuenta del BANCO BBVA el cual no tiene convenio con la Rama Judicial, siendo el BANCO AGRARIO la entidad oficial para este tipo de cuentas; es por ello que no es posible acceder a lo solicitado por la demandante. No obstante, se le requerirá para que allegue certificado de cuenta del BANCO AGRARIO para proceder a ordenar al pagador hacer las consignaciones por concepto de cuota alimentaria a favor de la señora señora LLaneris del Carmen Verdooren Jaraba.

En mérito de lo expuesto, el despacho;

RESUELVE:

Primero: No acceder a lo solicitado por la parte activa el día 10 de marzo del 2020 acuerdo a lo expuesto en las consideraciones en la parte motiva de esta providencia.

Segundo: Requerir a la señora LLaneris del Carmen Verdooren Jaraba, allegar certificado de cuenta del BANCO AGRARIO para proceder a ordenar al pagador hacer las consignaciones por concepto de cuota alimentaria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 02 de Julio 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° 472 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ